



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE
RÍOS**

RESUELVE:

Artículo 1° - Instar al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos a que inicie el proceso de concurso de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes existentes en la Sala N° 2 de la Cámara de Casación Penal con asiento en la ciudad de Concordia, creada por Ley N° 10.049.

Artículo 2° - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley 10.049 dispuso la creación de la Sala N° 2 de la Cámara de Casación Penal con asiento en la ciudad de Concordia, la que comenzará a funcionar en un inmueble ubicado en calle Urquiza N° 868 que es de propiedad de la Municipalidad y que ha sido otorgado en comodato al Poder Judicial de Entre Ríos por un plazo de 10 años.

En este entendimiento, tras la celebración del acuerdo general N° 13/18 de fecha 15 de mayo de 2018 que dispuso la implementación de la Sala, todo hacía presumir que la costa del Uruguay contaría antes de fin de año con los recursos humanos, materiales y económicos que permitiesen su pronta habilitación.

Sin embargo, hoy nos encontramos con que, más allá de los avances que se han efectuado con relación al edificio, hasta el momento no se ha llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir las tres vocalías que, tras la sanción de la ley, aún se encuentran vacantes.

Lo que es peor, se evidencia que de no modificarse esta situación a la brevedad, la única posibilidad que quedaría para poner en funcionamiento la Sala de Casación, sería la designación de tres jueces interinos o subrogantes.

Esto surge de un análisis sencillo de la duración promedio de cada uno de los concursos que realiza el Consejo de la Magistratura y sería reprochable desde todo punto de vista, más aún cuando la falta de concursos públicos pareciese que se ha transformado en una constante para los diferentes nombramientos que se vienen produciendo dentro de la Justicia entrerriana.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

De más está decir que, sin perjuicio de lo expuesto, claramente el órgano encargado de la selección de magistrados a nivel provincial se encuentra aún en condiciones de convocar al concurso para la cobertura de las tres vocalías, pero dicho llamado debe ser realizado de manera urgente a fin de dar fiel cumplimiento a lo que la ley dispone y evitar que se incurra en designaciones irregulares.

La Legislatura Provincial, que ha dado sanción a la Ley 10.049 en el año 2011, no puede permitir que se continúen haciendo reglas en base a la excepción, más aún cuando han transcurrido 7 años durante los cuales han existido innumerables oportunidades para que la Sala de Casación Penal de Concordia pueda comenzar a funcionar en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.